

CONVOCATORIA de AYUDAS a CLUBES no profesionales afiliados a la FFCV y participantes en la MÁXIMA COMPETICIÓN AUTONÓMICA Temporada 20/21

La Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes no profesionales afiliados a la FFCV, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

- 1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a entidades deportivas sin ánimo de lucro afiliadas a la Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana de categoría territorial, con participación en las máximas competiciones oficiales de carácter autonómico, en las modalidades de fútbol y fútbol sala que comprende las categorías Preferente Masculina y Autonómica Femenina de Fútbol, y la Regional Masculina y Autonómica Femenina de Fútbol Sala
- 2. Atendiendo a la estimación de gastos y las diferencias existentes entre las categorías por razón de arbitraje, licencias y kilometrajes, entre otros, se establece la siguiente tabla con los importes asignados a cada club según su categoría.

Categorías	Importe asignado
Fútbol. Preferente Masc	2.000,00€
Fútbol. Autonómica Fem	600,00€
Fútbol Sala. Preferente Masc	200,00€
Fútbol Sala. Autonómica Fem	400,00€

Artículo 2. Presupuesto

- 1 La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de 192.600.-€
- La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la FFCV para el 2020 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:



- 1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro afiliado en la Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana, y participante en la máxima categoría de las competiciones oficiales autonómica en la modalidad de fútbol y fútbol sala. Se excluyen aquellas entidades que participen en competiciones profesionales o mantengan una relación de dependencia económica o filiación deportiva con algún club que participe en competiciones profesionales
- 2. Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- 3. Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la AEAT

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

- 1. Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I Solicitud y Anexo II Aceptación de condiciones.
- 2. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación <u>hasta el 17 de enero de 2021</u>, inclusive.
- 3. Documentación. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:
 - a) Documentos anexos: Anexos I y II
 - b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, con una validez de un mes
 - c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con una validez de seis meses
- 4. Lugar. La presentación de solicitudes y documentación podrá realizarse ante el Registro de Entrada de la FFCV, en su sede y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección **ayudas@ffcv.es**

Artículo 5.- Criterios de valoración

La distribución de las cantidades asignadas para esta convocatoria se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos y la presentación de la documentación requerida según los artículos 3 y 4 de la presente convocatoria.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1.Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 17 de enero de 2021, podrá requerirse a la entidad solicitante, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2.Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia.

ffcv es

Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la <u>relación provisional de beneficiarios</u>, en un plazo máximo de cinco días naturales, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

3. Resolución.

Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la <u>relación definitiva de los beneficiarios</u>, con el detalle de la entidad y cuantía.

4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tablones de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

5.Pago

El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa en un plazo no superior a un mes desde la resolución definitiva.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- 1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 20/21. En caso de causar baja en la competición, el club estará obligado a la devolución de la cantidad proporcional desde el momento de la concesión hasta su retirada de la competición.
- 2. Colaboración en acciones sociales, formativas y de fomento de la FFCV, con la cesión de personal técnico o jugadores/as.
- 3. Los clubes beneficiarios deberán lucir el distintivo de la FFCV "modo parche" en la manga derecha de sus equipaciones oficiales, en todos los partidos de las competiciones oficiales donde participen. En las categorías Valenta además, deberán lucir el distintivo de Valenta "modo parche" en la manga izquierda de sus equipaciones oficiales, en todos los partidos de las competiciones oficiales donde participen. El cumplimiento de esta obligación estará condicionado a que la FFCV facilite en tiempo y forma los parches indicados, sin que pueda modificar la concesión de la ayuda por esta causa.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En Valencia, a 22 de diciembre de 2020





ANEXO I.- Solicitud Ayuda a Clubes no profesionales afiliados a la FFCV y participantes en la máxima competición oficial autonómica

El Club			
CIF Participa Teléfond	nación Social ante en la competición autonómica o de contacto y nombre del titular electrónico del club		
Y en su r	nombre y representación		
D/Dña Presider	nte/a, y	, con NIF	, como
D/Dña Secretar	rio/a	, con NIF	, como
SOLICITA	A		
		e ayudas a clubes no profesionales afiliad iciales autonómicas durante la Tempo la.	-
2.	La concesión de una ayuda por im	nporte	
Firma Pr	residente/a	Firma Secretari	o/a

Fecha

ANEXO II.- Documento de ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

El Club	, con CIF	
y domicilio social en		
Y en su nombre y representación,		
D/Dña	, con NIF	, como
Presidente/a, y		
D/Dña	, con NIF	, como
Secretario/a		
Acepta los siguientes compromisos:		

- 1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 20/21, y en su caso, la devolución de la cantidad proporcional desde la concesión de la ayuda hasta la baja de la competición.
- Colaborar con la FFCV en acciones sociales, formativas y de fomento de fútbol y fútbol sala, dentro del ámbito autonómico, con la cesión de personal técnico o jugadores/as.
- 3. Colaborar con la FFCV en entrenamientos y partidos oficiales de las Selecciones Valencianas con la cesión de personal técnico y jugadores/as.
- 4. Que el equipo beneficiario de esta ayuda, deberá lucir en su manga derecha el logo de la FFCV "modo parche". En el caso de participar en competición de categoría femenina, deberán lucir además, en su manga izquierda el logo Valenta "modo parche". El cumplimiento de esta obligación estará condicionado a que la FFCV facilite en tiempo y forma los parches indicados, sin que pueda modificar la concesión de la ayuda por esta causa.

Firma Presidente/a

Firma Secretario/a

Fecha